

Movement by Perfection

# Código de conducta para los socios comerciales de la cadena de suministro

The Royal League in ventilation, control and drive technology

**ZIEHL-ABEGG** 



Wir entwickeln und produzieren die  
effizientesten Ventilatoren für die Zukunft

# ZIEHL-ABEGG

## Die Königsklasse

*der Lufttechnik,  
Regeltechnik und Antriebstechnik*

Einzigartige  
Kunststoffproduktion  
für bionische Hightech-  
Ventilatoren



# Prólogo

Estimados socios comerciales de la cadena de suministro:

El presente código de conducta („BPCoC“) está dirigido a todos los socios de la cadena de suministro actuales y futuros (proveedores directos como fabricantes, distribuidores, intermediarios y proveedores de servicios, incluidos los consultores) que colaboran con ZIEHL-ABEGG o con las filiales de la empresa („Grupo ZIEHL-ABEGG“). En ZIEHL-ABEGG, el cumplimiento de los valores del Código de conducta y el consentimiento del socio comercial a tal efecto, es un requisito previo para la selección del socio comercial y su evaluación.

El grupo ZIEHL-ABEGG actúa en consonancia con las normativas pertinentes, especialmente en caso de los requerimientos relativos a la protección de los derechos humanos y del medio ambiente en el sentido de la ley alemana sobre la diligencia debida de las empresas para prevenir violaciones a los derechos humanos en las cadenas de suministro (Ley de diligencia debida de la cadena de suministro, „LkSG“ por sus siglas en alemán), incluidas las disposiciones comparables.

Además, en el Código de conducta se reflejan aquellos valores que son muy importantes para el Grupo ZIEHL-ABEGG.

Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan con estos requisitos y valores legales, tanto para ellos mismos como para sus propios socios comerciales (proveedores o socios comerciales indirectos desde la perspectiva de ZIEHL-ABEGG). Estamos firmemente convencidos de que la puesta en práctica de este código de conducta por parte de nuestros socios comerciales generará un valor agregado para todos los involucrados. Un sentido de responsabilidad y una buena reputación para mantener la confiabilidad de la empresa son fundamentales para el éxito de ZIEHL-ABEGG, así como para nuestra capacidad de crear valores sostenibles para nuestros clientes, nuestros empleados y el público en general. El Código de conducta representa un paso más en el camino hacia la construcción de una relación sustentable con nuestros socios comerciales. Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan con las normas del Código de conducta y con todas las leyes y prescripciones aplicables. Es responsabilidad de cada socio comercial la implementación y el mantenimiento de los programas correspondientes que garanticen el cumplimiento del Código de conducta.



IEHL-ABEGG hace siempre  
acuerdos transparentes



# Principios fundamentales para los socios comerciales

1. Cumplimiento del Código de conducta .....	6
2. Fundamento y leyes .....	7
3. Competencia leal – Cumplimiento de la legislación antimonopolio .....	8
4. Cero tolerancia al soborno y la corrupción .....	9
5. Evitar conflictos entre intereses privados y empresariales .....	12
6. Control de importaciones y exportaciones .....	13
7. Lavado de dinero .....	14
8. Respeto y protección de los derechos humanos .....	15
9. No se toleran ni el trabajo infantil y forzado, ni la esclavitud .....	16
10. Se garantiza la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga .....	17
11. Protección contra la discriminación, preservación de la igualdad de oportunidades y la diversidad .....	18
12. Derecho a la seguridad y a la salud en el trabajo .....	19
13. Horarios de trabajo y remuneración .....	20
14. Prohibición de impactos ambientales perjudiciales (cambios edáficos nocivos, contaminación del agua, contaminación del aire, contaminación acústica o consumo excesivo de agua) .....	21
15. Prohibición de desalojos ilegales y confiscación ilegal de tierras, bosques o cuerpos de agua .....	24
16. Protección de los derechos humanos en caso de empleo de fuerzas de seguridad .....	25
17. Protección ambiental .....	26
18. Productos y seguridad del producto .....	28
19. Derechos de propiedad intelectual .....	29
20. Protección de datos e información confidencial .....	30
21. Cumplimiento y aplicación del Código de conducta .....	31



# Cumplimiento del Código de conducta

ZIEHL-ABEGG considera que las disposiciones del Código de conducta, en la versión actualmente válida, representan una base esencial para la relación comercial entre ZIEHL-ABEGG y el socio comercial. Por lo tanto, el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de conducta es de primordial importancia para la relación comercial entre ZIEHL-ABEGG y el socio de negocios. El socio comercial toma conocimiento de esto y lo acepta como vinculante.

ZIEHL-ABEGG considera cualquier violación del Código de conducta como un asunto grave. Cualquier infracción puede implicar riesgos graves para la empresa y la marca ZIEHL-ABEGG, así como para los empleados y los productos o servicios de la empresa. Cada uno de nuestros socios comerciales es responsable de sus acciones u omisiones. Si ocurren violaciones graves al Código de conducta por parte del socio comercial, ZIEHL-ABEGG se reserva el derecho de rescindir la relación comercial con el socio comercial, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables. Queda a discreción de ZIEHL-ABEGG abstenerse de rescindir la relación comercial e instruir al socio

comercial para que cree e implemente de inmediato un concepto a fin de poner fin o reducir a un mínimo la infracción y evitar infracciones en el futuro. Mientras dura la implementación del concepto, ZIEHL-ABEGG es libre de suspender temporalmente la relación comercial. ZIEHL-ABEGG también se reserva el derecho de verificar, de manera apropiada, el cumplimiento de las disposiciones del Código de conducta por parte del socio comercial. Cualquier comprobación se programará durante el horario laboral y será acordada con el socio comercial. El socio comercial deberá documentar y evidenciar adecuadamente el cumplimiento del Código de conducta.

ZIEHL-ABEGG alienta a cualquier persona que descubra infracciones de las disposiciones de este Código de conducta, ya sea 1) en ZIEHL-ABEGG dentro de su propia área de negocios o 2) en uno de los socios comerciales directos o indirectos (proveedores y prestadores de servicios), a denunciar tales infracciones a través de la opción de reporte correspondiente en la página de inicio de ZIEHL-ABEGG.



# Fundamento y leyes



La base para el éxito económico sostenible es el cumplimiento de las leyes y normas internacionales, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos o los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo („Convenios de la OIT“), así como la respectiva legislación nacional vigente, en particular la ya también citada Ley de diligencia debida de la cadena de suministro. ZIEHL-ABEGG exige a sus socios comerciales el estricto cumplimiento de todas leyes vigentes a fin de garantizar que todos los negocios relacionados con ZIEHL-ABEGG se lleven a cabo sobre la base de los más altos estándares éticos.

Esperamos que nuestros socios comerciales reconozcan nuestros valores y compartan nuestro compromiso para desarrollar nuestras actividades de manera ética, legal y socialmente responsable. Corresponde a los socios comerciales implementar y mantener programas apropiados para garantizar el cumplimiento del Código de conducta y asegurar que todos los empleados concernientes estén familiarizados con el contenido del código de conducta y entiendan sus principios, a través de la información o cursos de capacitación adecuados.



# Competencia leal – Cumplimiento de la legislación antimonopolio

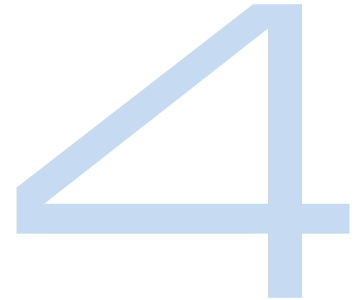


ZIEHL-ABEGG exige a sus socios comerciales que apoyen la competencia libre, justa y ética que se realiza en el marco del derecho. Nuestros socios comerciales no participan en la fijación de precios, ni en el reparto de mercados o en prácticas anticompetitivas similares. Asimismo, están prohibidas otras prácticas ilegales relevantes de la ley antimonopolio, como, por ejemplo, acciones concertadas, las conversaciones informales o los llamados „acuerdos entre caballeros“.





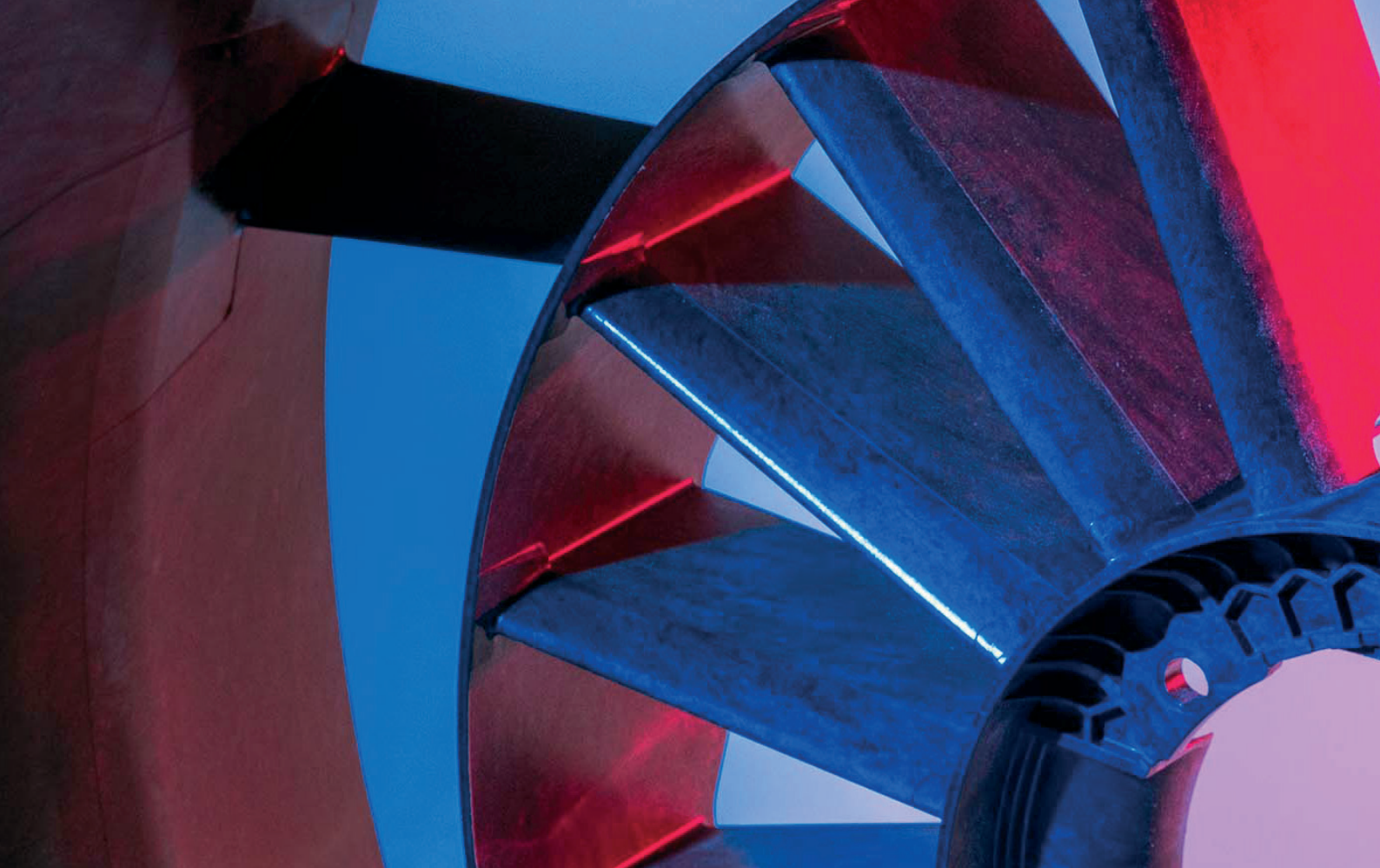
# Cero tolerancia al soborno y la corrupción



ZIEHL-ABEGG sigue una política de tolerancia cero con respecto al soborno y la corrupción. La corrupción está prohibida en prácticamente todo el mundo, tanto por leyes nacionales como por convenios internacionales.

ZIEHL-ABEGG espera que sus socios comerciales no prometan ni concedan beneficios a los empleados de ZIEHL-ABEGG con la intención de conseguir un negocio u otro tipo de ventajas. Además, bajo ninguna circunstancia el socio comercial podrá solicitar, ofrecer u otorgar sobornos, comisiones ilícitas u otros pagos indebidos, empleo de personas emparentadas, incentivos, obsequios, invitaciones, favores u otros beneficios para la realización de oportunidades comerciales con ZIEHL-ABEGG. ZIEHL-ABEGG espera que sus socios comerciales no toleren pagos ilícitos de ningún tipo en el trato con empleados públicos y agencias gubernamentales.







# 5 Evitar conflictos entre intereses privados y empresariales



El socio comercial debe actuar con integridad y transparencia en lo que respecta a sus actividades comerciales. Todas las relaciones cercanas, directas o indirectas, entre el socio comercial y los empleados de ZIEHL-ABEGG que pueden influenciar la relación comercial o circunstancias comparables deben ser comunicadas a ZIEHL-ABEGG. Cualquier conflicto de intereses debe ser revelado antes de que se inicien las negociaciones o, a más tardar, inmediatamente después de que se tenga conocimiento de dicho conflicto.



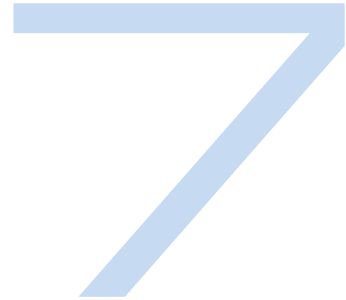
# Control de importaciones y exportaciones



El cumplimiento de las normas de importación y exportación y de los reglamentos correspondientes es de fundamental importancia para garantizar que todas las partes involucradas conserven sus permisos de importación y exportación, así como su capacidad para participar en el mercado mundial. Por lo tanto, esperamos que nuestros socios comerciales efectúen todos los controles de importación y exportación aplicables y cumplan con las reglamentaciones pertinentes.



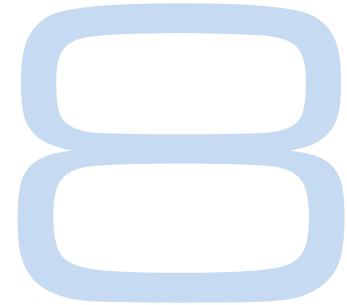
# Lavado de dinero



Nuestros socios comerciales están obligados a cumplir con todos los requisitos legales destinados a impedir el lavado de dinero. Está terminantemente prohibido participar en cualquier tipo de actividades de lavado de dinero.



# Respeto y protección de los derechos humanos



En el grupo ZIEHL-ABEGG prestamos especial importancia tanto a la protección de los derechos humanos como a unas condiciones de trabajo justas, y esperamos la misma actitud de parte de nuestros socios comerciales. Por consiguiente, nos comprometemos a respetar todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente:

- Los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU
- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- Los Cuatro Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Las Líneas Directrices de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos para Empresas Multinacionales)
- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas

En este contexto, se presentan a continuación los derechos humanos que son particularmente dignos de protección.



# No se toleran ni el trabajo infantil y forzado, ni la esclavitud



ZIEHL-ABEGG no tolera el trabajo infantil, el trabajo forzado, la esclavitud, la servidumbre, ni tampoco el tráfico de seres humanos en la cadena de suministro.

La edad mínima de los empleados de nuestros socios comerciales debe corresponder a la edad mínima especificada en el Convenio de la OIT (n.º 138, n.º 182).

La prohibición del trabajo infantil y la protección de los empleados jóvenes no deben eludirse mediante contratos de formación ficticios. Se considera un contrato de formación ficticio el empleo de jóvenes que se realiza sin la intención de aumentar sus conocimientos y competencias.

Si se presentan circunstancias que pueden clasificarse como trabajo infantil, el socio comercial deberá tomar las medidas correctivas de inmediato y documentarlas adecuadamente.

Todas las relaciones laborales de nuestros socios comerciales deben tener carácter voluntario y cumplir, como mínimo, las condiciones laborales del Convenio de la OIT (n.º 29), así como la legislación nacional, en particular, aquellas relacionadas con la protección del trabajo y las prácticas laborales.





# Se garantiza la libertad de asociación, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga

De conformidad con la legislación en vigor, en particular los Convenios de la OIT (n.º 87, n.º 98), el socio comercial debe respetar el derecho de sus empleados a organizarse, afiliarse a organizaciones o emprender negociaciones colectivas y el derecho de huelga. El ejercicio de los derechos descritos anteriormente no debe utilizarse como motivo para un trato desigual injustificado o para medidas de represalia (Convenio de la OIT n.º 135).



# Protección contra la discriminación, preservación de la igualdad de oportunidades y la diversidad



Esperamos que nuestros socios comerciales garanticen la igualdad de trato para todos los empleados.

Nadie puede ser tratado injustamente, favorecido, controlado o excluido por motivos de raza, color de piel, nacionalidad, origen racial o étnico, creencias, su filosofía de vida, opiniones políticas, afiliación a asociaciones laborales (incluidos los sindicatos), género, edad, origen o procedencia social, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, aspecto u otras características personales. La desigualdad de trato también incluye la retribución desigual por un trabajo de igual valor.



# Derecho a la seguridad y a la salud en el trabajo

# 12

Esperamos que nuestros socios comerciales ofrezcan a sus empleados, en el marco de sus operaciones comerciales, un ambiente de trabajo seguro y saludable y que tomen medidas relativas a la protección de la salud y seguridad en el trabajo que se correspondan, como mínimo, con la implementación de las normas nacionales de seguridad y salud laborales.

En este contexto, esperamos que nuestros socios comerciales aseguren un ambiente de trabajo en el que sus empleados trabajen libres de toda influencia de sustancias ilegales o estupefacientes o del abuso de medicamentos de prescripción o de venta libre o alcohol.

# Horarios de trabajo y remuneración

# 13

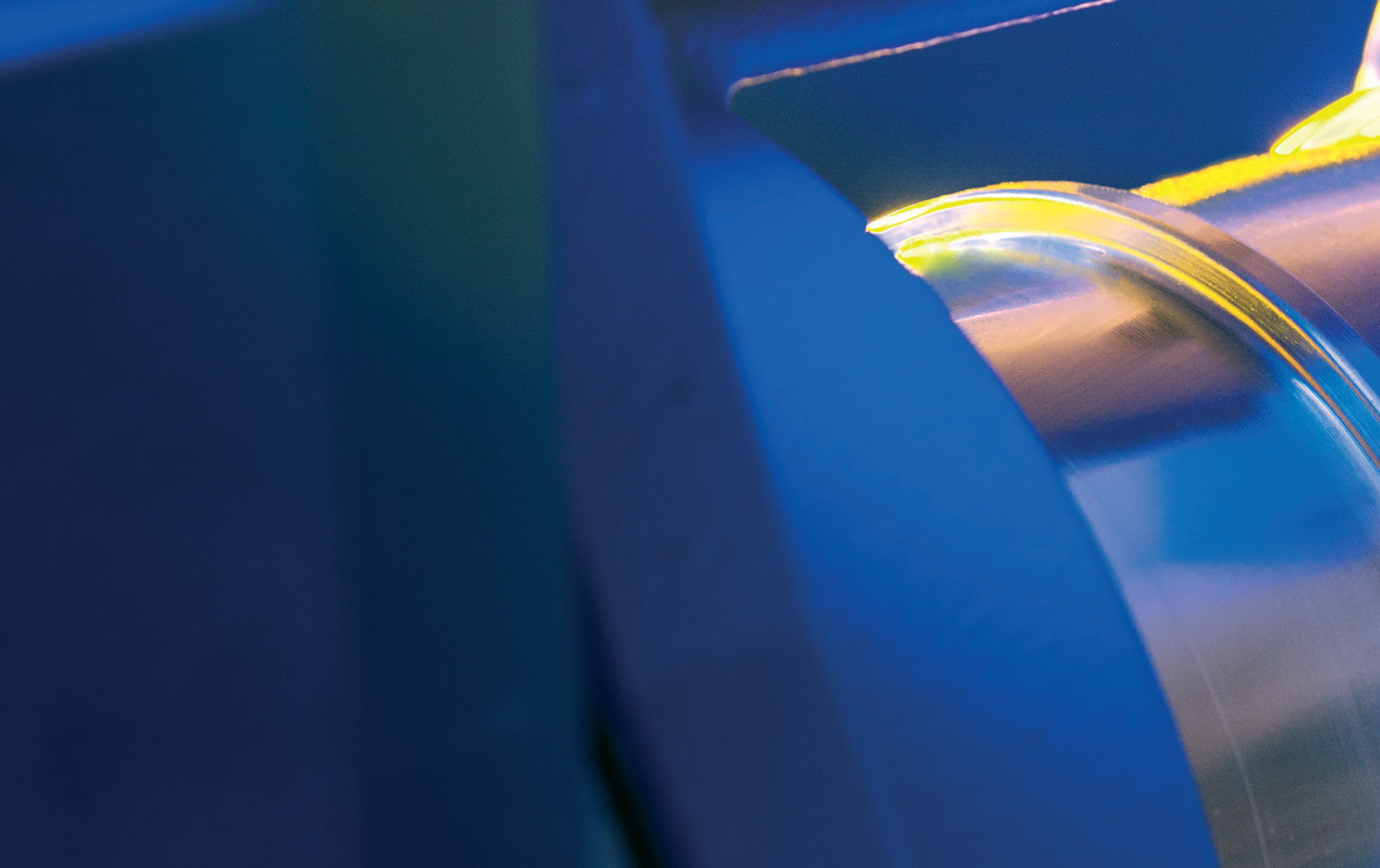
Esperamos que nuestros socios comerciales proporcionen a sus empleados una remuneración adecuada que corresponda, al menos, con las disposiciones legales sobre salario mínimo para su actividad laboral. Si no existen regulaciones legales, la retribución se basa en la remuneración y los beneficios locales habituales del sector. Las horas de trabajo se corresponden, al menos, con las leyes vigentes, incluidos los estándares de la industria para los respectivos sectores económicos nacionales. Además, se espera que el socio comercial cumpla con todas las normativas aplicables relativas a la jornada laboral, sueldos, salarios e indemnizaciones por despido.



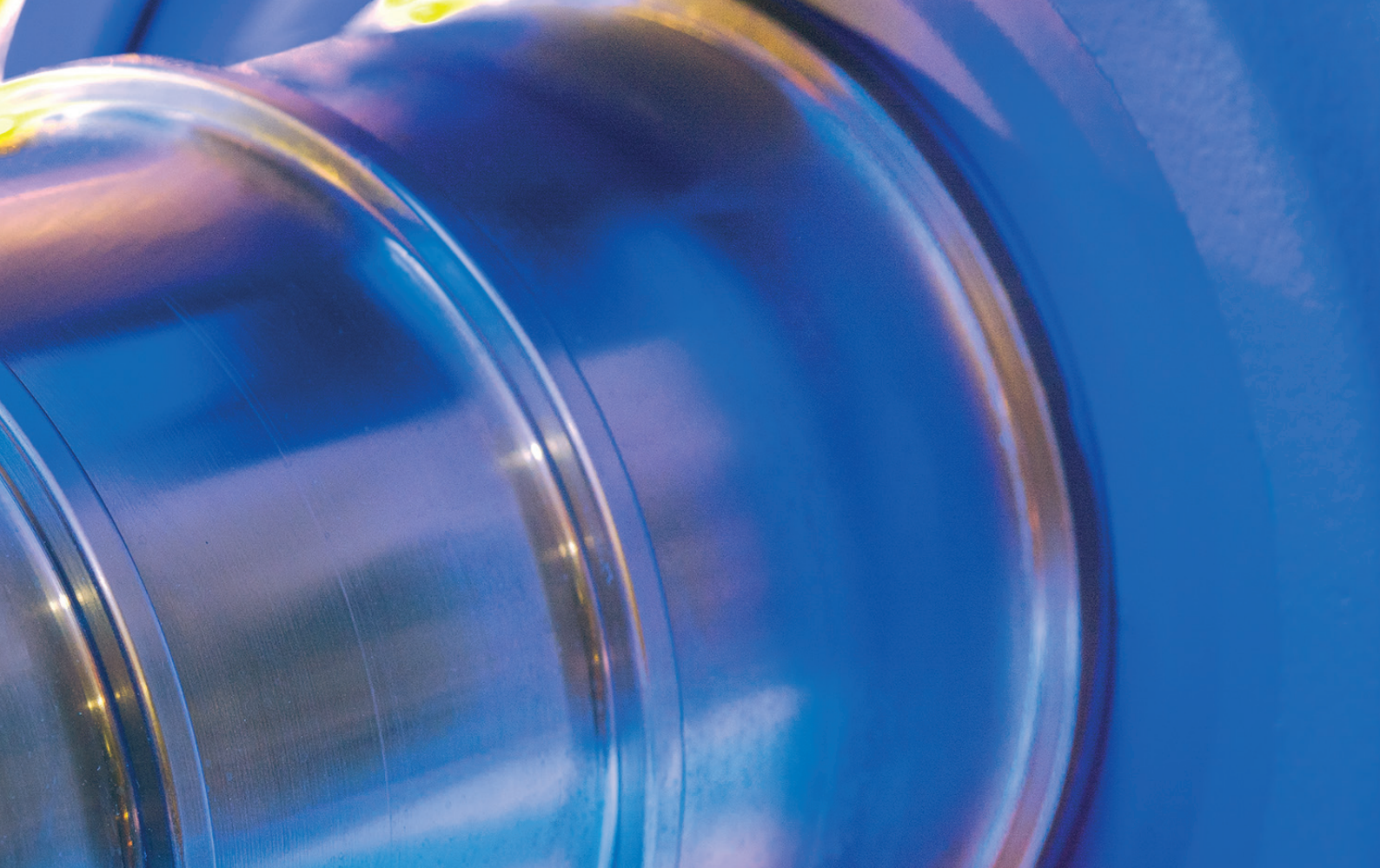
# **Prohibición de impactos ambientales perjudiciales (cambios edáficos nocivos, contaminación del agua, contaminación del aire, contaminación acústica o consumo excesivo de agua)**

Esperamos que nuestros socios comerciales, especialmente en el contexto de la producción y la logística, aseguren que no se generen impactos ambientales que:

- menoscaben significativamente la base natural para la conservación y producción de alimentos,
- nieguen el acceso a las personas al agua potable,
- impidan o destruyan el acceso de las personas a las instalaciones sanitarias, o
- dañen la salud de las personas.







# Prohibición de desalojos ilegales y confiscación ilegal de tierras, bosques o cuerpos de agua

Esperamos que nuestros socios comerciales respeten y no violen los derechos de los demás al uso de la tierra, los bosques y los cuerpos de agua, especialmente si estos sirven de sustento a las personas.





# Protección de los derechos humanos en caso de empleo de fuerzas de seguridad

Esperamos que nuestros socios comerciales se aseguren de que cuando se empleen fuerzas de seguridad para proteger a la empresa, tomen las medidas adecuadas para garantizar la protección de los derechos humanos durante su despliegue.



# Protección ambiental



El Grupo ZIEHL-ABEGG es consciente de su responsabilidad en la protección del medio ambiente. Por ello, además de la debida diligencia en materia de derechos humanos, también prestamos la atención oportuna a la debida diligencia en lo que respecta al medio ambiente.

De allí que nuestros socios comerciales deben cumplir con la legislación y regulaciones medioambientales locales y nacionales pertinentes, así como con todos los requisitos de los permisos ambientales.

En particular, el socio comercial se abstiene: de fabricar productos que contengan mercurio de conformidad con el art. 4, párrafo 1 y el apéndice A, parte 1, del Convenio de Minimata; de usar el mercurio y compuestos de mercurio en los procesos de fabricación, en el sentido del art. 5, párrafo 2 y el apéndice B, parte I, del Convenio de Minimata, después de la fecha de eliminación de los respectivos productos y procesos; del tratamiento de desechos de mercurio que viola el art. 11, párrafo 3, del Convenio de Minimata.

Así mismo, el socio comercial se abstiene de producir y utilizar productos químicos de acuerdo con el art. 3, párrafo 1 del texto y el anexo A del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Convenio sobre COP), en la medida en que esto aplique en virtud de la legislación nacional vigente de conformidad con el Convenio sobre COP. Además, el socio comercial velará para que cualquier residuo sea tratado de acuerdo con las disposiciones legales. La prohibición del manejo, recolección, almacenamiento y disposición final de los residuos no respetuosos con el medio ambiente se aplica de conformidad con las normas que rigen en el ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6, párrafo 1, letra d, incisos i y ii del Convenio COP.

Además, el socio comercial garantiza que las sustancias utilizadas en la fabricación de productos no son conflictivas y no tienen influencia sobre áreas de conflicto o de alto riesgo, tal como se define en la Guía de Debida Diligencia de la OCDE para Cadenas de Suministro Responsables



de Minerales en Áreas de Conflicto o de Alto Riesgo (OECD Due Diligence Guidance for Responsible Supply Chains of Minerals from Conflict-Affected and High-Risk Areas).

Además, esperamos que nuestros socios comerciales en general se esfuercen por minimizar o prevenir los impactos negativos de sus actividades comerciales sobre el medio ambiente (por ejemplo, en lo que respecta al uso de energía calefactora y electricidad, así como la gestión de residuos).

Esperamos que nuestros socios comerciales incorporen los temas ambientales en sus actividades comerciales y se esfuercen por mejorar continuamente, minimizando el impacto adverso de sus operaciones sobre el medio ambiente.



# Productos y seguridad del producto

# 18

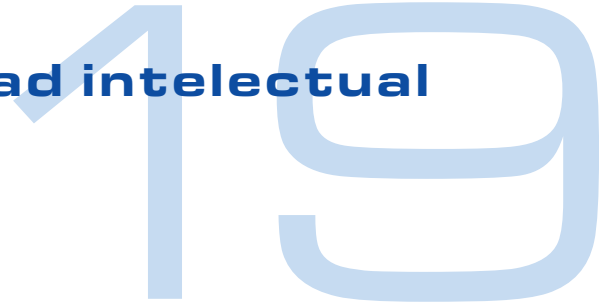
Esperamos que nuestros socios comerciales ejerzan la diligencia debida en el desarrollo, la fabricación y prueba de productos a fin de garantizar la protección contra defectos del producto, especialmente aquellos que representan una amenaza para la vida, la salud o la seguridad o de las personas o que amenazan el medio ambiente.

Por consiguiente, para ZIEHL-ABEGG solo pueden fabricarse y entregarse productos seguros que correspondan con el estado actual de la técnica.

En particular, estos productos no deben contener secuencias de programación o dispositivos técnicos que hayan sido diseñados para eludir exigencias legales o reglamentarias.



# Derechos de propiedad intelectual



Nuestros socios comerciales reconocen poseer todos los derechos necesarios o disponer de todos los derechos requeridos para transferir los derechos de propiedad intelectual asociados con los productos y servicios proporcionados a ZIEHL-ABEGG. Además, nuestros socios comerciales reconocen y respetan los derechos de propiedad intelectual de ZIEHL-ABEGG.



# Protección de datos e información confidencial



El socio comercial debe respetar y cumplir las disposiciones pertinentes sobre la protección de datos.

Además, el socio comercial debe garantizar que todos los conocimientos de información confidencial y de secretos de la empresa adquiridos en el contexto de las actividades comerciales con ZIEHL-ABEGG sean tratados como estrictamente confidenciales y que no se utilicen de manera inadmisibles ni se revelen a terceros.

Por lo tanto, la propiedad intelectual y la información confidencial de ZIEHL-ABEGG, especialmente con respecto a sus productos o actividades comerciales, pero sin limitarse a ellos, que no son generalmente accesibles, ya sea en forma oral, impresa o electrónica, como planes comerciales, contratos con clientes, secretos comerciales, datos de productos y cifras de ventas, deberán ser tratadas

de manera estrictamente confidencial por nuestros socios comerciales y solo pueden utilizarse en el contexto de la cooperación con ZIEHL-ABEGG.

Antes de revelar información confidencial entre las partes, el socio comercial y ZIEHL-ABEGG deben firmar un acuerdo de confidencialidad.



# Cumplimiento y aplicación del Código de conducta



El socio comercial es responsable de la puesta en práctica del contenido del Código de conducta a lo largo de su cadena de suministro.

Por lo tanto, esperamos que el socio comercial garantice los valores, principios y obligaciones regulados en este Código de conducta mediante las especificaciones contractuales correspondientes con respecto a sus proveedores directos y que, además, los comprometa a transmitir a sus proveedores directos la obligación de su cumplimiento a lo largo de la cadena de suministro relevante para ZIEHL-ABEGG.

También esperamos que el socio comercial incorpore procesos de diligencia debida y gestión de riesgos apropiados y efectivos para minimizar los riesgos de violaciones de derechos humanos e impactos ambientales,

incluidos los mecanismos apropiados de denuncia y presentación de informes, basados en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, la Ley de Diligencia Debida de la Cadena de Suministro de Alemania y otras reglamentaciones y directrices pertinentes.

Como parte de la diligencia debida general a lo largo de la cadena de suministro esperamos que el socio comercial conozca los requisitos legales, también con respecto a los minerales provenientes de zonas de conflicto, garantice el cumplimiento de estas leyes de conformidad con la Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales en áreas afectadas por conflictos y áreas de alto riesgo y evite cualquier mineral procedente de la minería afectada por conflictos en el contexto de su relación comercial con ZIEHL-ABEGG.



# The Royal League



**ZIEHL-ABEGG** 

Groupo ZIEHL-ABEGG Heinz-Ziehl-Straße 74653 Künzelsau Deutschland +49 7940 16-0 [info@ziehl-abegg.de](mailto:info@ziehl-abegg.de) [www.ziehl-abegg.de](http://www.ziehl-abegg.de)